CONSORCIO MULALO 2025

CI_IPM-023-2025

Yumbo, 10 de diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/A Prof. Carlos Eduardo Brión Molina
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 5 # 4 – 40, Parque Belalcázar
Yumbo (V)

Referencia: CONTRATO DE OBRA N°116.19.10.001.2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Diversas circunstancias imprevisibles durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA", no han permitido al contratista de obra CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025 cumplir con las actividades contractuales en los tiempos estipulados en el cronograma de obra, sin embargo, todos estos percances se han ido subsanando en conjunto entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO, contratista e interventoría. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se realiza un breve resumen del estado del contrato de obra desde el inicio.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO, adjudicó el contrato de obra N°116.19.10.001.2025, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con la propuesta económica presentada al contratista de obra CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025.

El 09 de julio de 2025 se formaliza el contrato de obra pública N°116.19.10.001.2025 entre el señor CARLOS EDUARDO BRION MOLINA quien actúa en nombre y representación de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO y el señor ALVARO JAVIER ANDRADE MOSCOSO en calidad de representante legal del CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025.

Simultáneamente, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO efectuó el procedimiento de contratación CM-SI-001-2025, con el fin de contratar la "INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA ", por lo que, una vez se presentó el proponente, la entidad reviso la propuesta técnica- económica entregada y de acuerdo con el análisis

efectuado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO suscribe contrato de interventoría N°116.19.08.001.2025 el 09 de julio de 2025 entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y el CONSORCIO MULALÓ 2025.

El 18 de julio de 2025 se da inicio al contrato de obra pública N°116.19.10.001.2025, por lo que una vez inicia el contrato se realiza socialización con la comunidad el 28 de julio de 2025, con el fin de dar a conocer las características del proyecto y presentar al contratista de obra e interventoría de este.

El 10 de diciembre de 2025, el representante legal del CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025 Álvaro Javier Andrade Moscoso, envía oficio a la interventoría mediante correo electrónico, con el fin de solicitar una prórroga al contrato de obra por un término de tres (03) meses, teniendo en cuenta las situaciones presentadas a continuación:

- Limitaciones de acceso al lote por franja expropiada y control de COVIMAR: El acceso al lote desde la vía terciaria se encuentra condicionado por una franja de aproximadamente 12 a 15 metros de terreno expropiado para el proyecto vial Mulaló–Loboguerrero. Sobre esta franja, la concesionaria COVIMAR ha restringido reiteradamente el tránsito de vehículos y maquinaria, sin autorizar una servidumbre temporal pese a las solicitudes formales presentadas.

 A la fecha, no se ha obtenido respuesta definitiva por parte de la concesionaria, y se desconoce el momento en que será posible contar con un acceso operativo y estable. Esta situación obliga al contratista a utilizar un único acceso alterno que presenta limitaciones importantes y dificulta el tránsito regular de maquinaria pesada.

 Estas restricciones no solo generan retrasos directos, sino que ejercen un efecto multiplicador sobre las restantes actividades, pues impiden la entrada oportuna de materiales, maquinaria y cuadrillas, afectando la sincronización del cronograma y la ejecución de frentes paralelos de trabajo.

- Temporada de lluvias en Yumbo – evidencia documentada: El análisis de la información hidrometeorológica Según los boletines y comunicaciones oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, correspondientes al periodo comprendido entre agosto y noviembre evidencia un incremento significativo en las condiciones de precipitación, generando afectaciones directas en la programación y avance de las actividades constructivas previstas. En particular, los registros muestran acumulados de 61.8 mm en agosto, 94.5 mm en septiembre, 233.1 mm en octubre y 129.2 mm1 en noviembre, valores que superan los promedios históricos esperados para el trimestre y que reflejan una marcada intensificación del régimen lluvioso. Adicionalmente, las curvas IDF de la estación Palmira ICA revelan intensidades máximas que alcanzan hasta 114.7 mm/h para eventos de 15 minutos con periodo de retorno de 10 años, y hasta 34.2 mm/h para duraciones de 120 minutos2, lo que confirma la presencia de eventos de lluvia de alta severidad con capacidad de saturar suelos, limitar excavaciones, restringir labores de movimiento de tierras y comprometer la seguridad operativa en campo. En este contexto, y considerando que las precipitaciones registradas superan los umbrales que permiten el normal desarrollo de actividades en obra civil, resulta técnicamente sustentada la solicitud de una prórroga, dado que las condiciones climáticas representaron un factor exógeno, imprevisible e incontrolable que imposibilitó mantener la ejecución en los tiempos inicialmente establecidos.

 Estas lluvias han impactado actividades críticas como:
 - Excavaciones y conformación del terreno.
 - Operación de maquinaria pesada sobre suelos saturados.
 - Maniobras de instalación y transporte de materiales.
 - Ingresos y salidas por el único acceso habilitado.

Es relevante señalar que, si la obra hubiese podido iniciar sin los retrasos derivados de los problemas de servidumbre, las lluvias habrían encontrado el proyecto con la mayor parte de las losas ya construidas y con actividades de terreno finalizadas. Bajo ese escenario, las afectaciones por lluvia habrían sido considerablemente menores, ya que los trabajos más sensibles a la saturación hídrica estarían previamente ejecutados.
La afectación climática constituye un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, enmarcable en los criterios de fuerza mayor o caso fortuito, conforme al ordenamiento contractual y al principio de buena fe previsto en el artículo 1603 del Código Civil.

- Ajustes necesarios en los diseños eléctricos: Durante la fase de estudios preliminares de suministro eléctrico, se identificó que el punto inicialmente previsto para la conexión a la red principal se encontraba trazado sobre una franja del terreno expropiada previamente por la empresa COVIMAR, lo que generaba problemas jurídicos y operativos para su utilización como corredor técnico.

 Esta situación obligó a:
 - Redefinir la ubicación del punto de conexión.
 - Realizar ajustes topográficos, técnicos y de diseño eléctrico.
 - Modificar rutas de canalización, protecciones, distancias de seguridad y dispositivos de conexión.
 - Coordinar con las empresas operadoras de red para la validación del nuevo trazado.

 Estos ajustes no estaban contemplados en el diseño original ni en el cronograma inicial, y su realización era indispensable para garantizar la viabilidad técnica, normativa y operativa del sistema eléctrico de la PTAR.

 El ajuste a los diseños eléctricos, implicó la reprogramación de actividades, tiempos adicionales de revisión técnica y nuevas labores de campo, convirtiéndose en una causa justificada de extensión del plazo contractual.

- Interacción de las causas y afectación del cronograma.

 La concurrencia de:
 •Limitaciones de acceso sin resolución por parte de COVIMAR.
 •Una temporada de lluvias extraordinaria, y
 •Reajustes de diseño eléctrico indispensables, ha generado una afectación directa y acumulativa en el cronograma del proyecto. Todas estas causas se encuentran plenamente justificadas, documentadas, no son imputables al contratista y han sido informadas de manera oportuna a la interventoría y supervisión.

Si bien, el Consorcio contratista ha implementado una estrategia de Contingencia rigurosa para maximizar la productividad, intensificando la actividad operativa mediante el incremento de cuadrillas y la duplicación de maquinaria y equipo, logrando un avance significativo, a pesar de este esfuerzo, con todas las dificultades, eventos de fuerza mayor e imprevistos durante la ejecución que han retrasado las actividades programadas, la finalización integral de la obra antes del 15 de diciembre resulta inviable. Esto se debe a que, si bien el Plan de Contingencia busca recuperar las fases críticas, los riesgos inherentes a los trabajos (especialmente en época de lluvias) y la proximidad de las festividades de fin de año, hacen imposible la culminación total en el plazo actual.

Expuesto todo lo anterior la interventoría considera viable realizar una prórroga al contrato de obra por un término de tres (3) meses, sin embargo, la interventoría pone a consideración de la entidad los hechos mencionados para su revisión y aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud de prórroga del CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025, es clara la necesidad de una prórroga también para el contrato de interventoría, por lo que la interventoría solicita a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO, estudie

CONSORCIO
MULALO 2025

la posibilidad de una adición presupuestal al contrato de interventoría para poder prolongar todo el equipo técnico durante la ejecución de la obra y continuar cumpliendo con las funciones de esta.

Es importante resaltar que la ley 1472 de 2011 menciona en el Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. (Subrayado y negrita fuera de texto) Igualmente, en el artículo 32 de la ley 80 señala que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. Por lo tanto, se reitera la importancia de que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS revise y evalúe jurídica y financieramente la necesidad de la interventoría, toda vez que la fecha de terminación del contrato de interventoría es el 18 de diciembre de 2025.

Se adjunta oficio enviado por el CONSORCIO PTAR MULALÓ 2025, para su información y fines pertinentes.

Agradezco la atención a la presente y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

MARCO HOYOS OSORIO
Representante Legal

Proyectó: PCC
Revisó: MHO

Original: Archivo de correspondencias.
Copia: Prof. Carlos Eduardo Briòn – secretario de Infraestructura y Obras Públicas, supervisor del contrato

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com